



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real – Hipoteca
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Ángela María Taborda Arango
Radicado	05001-40-03-013-2019-00993 00
Auto	Sustanciación Nro. 484
Asunto	Ordena Desglose-Asigna cita

Lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, es de recibo, en consecuencia, se dispone la expedición del desglose del pagaré N° **1651-320292835** y la escritura pública N° **1299 del 5 de agosto de 2015** de la Notaría 3 del Circulo de Medellín con la constancia de que tanto la obligación contenida en el pagare No. 1651-320292835 como la garantía hipotecaria constituida por Escritura Pública, continúan vigentes, conforme se ordenó en el auto de fecha 13 de mayo de 2021.

Para el efecto, **Jhon Edison Mena López**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.640.391**, quien es la persona autorizada expresamente por la solicitante, deberá presentarse en el Despacho el día **lunes 19 de julio de 2021, a las 11:00 a.m.**, con su documento de identificación, para efectivizar el retiro del desglose y demás diligencias que considere pertinentes en el Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 115 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 14 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0d140ae845b7b2d46f00022e0bf68e5f60ce245c74e9002957ee7aa67118e37

Documento generado en 13/07/2021 04:27:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>